MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 124-SOP DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CARLOS MAURICIO MENDOZA GARCIA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 1192774376 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR – CESAR.

Contrato No.	**124-SOP DE 2023**	**Fecha:**	2023
Proceso No.	**CD-SOP-098-2022**	**Usuario SECOP:**	Carlosmauricio70
Entidad Contratante:	**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**		
Nit:	**800.098.911-8**		
Contratista:	**CARLOS MAURICIO MENDOZA GARCIA**		
Identificación:	**1192774376 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR – CESAR.**		
Objeto:	**“PRESTACION DE SERVICIOS DE UN TECNICO Y/O TECNOLOGO QUE SIRVA DE APOYO EN LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”**		
Valor:	**NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($ 9.160.000) MCTE.**		
Plazo:	**CUATRO (04) MESES.**		

Entre los suscritos, **CARLOS ALBERTO DE LA OSSA LACOUTURE** domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No**.** 12.435.786 expedida en Valledupar (Cesar) en su calidad de Secretario de Obras Públicas, con delegación de competencias en materia de contratación pública, mediante el decreto No 000372 del 22 de abril de 2021, parte que en el texto del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **CARLOS MAURICIO MENDOZA GARCIA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1192774376 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR – CESAR, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN,** de conformidad con las siguientes Clausulas:

CLAUSULAS

1) Objeto:	**“PRESTACION DE SERVICIOS DE UN TECNICO Y/O TECNOLOGO QUE SIRVA DE APOYO EN LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”**
2) Plazo:	**CUATRO (04) MESES.**
3) Obligaciones de las Partes:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Brindar apoyo al equipo de profesionales que realizan control en los diferentes proyectos de obras que desarrolle la Secretaría de Obras Públicas del Municipio. 2. Brindar apoyo en la Recolección de información para la formulación de los proyectos requeridos por la secretaría de obras públicas del Municipio. 3. Brindar apoyo al equipo de profesionales en el seguimiento, acompañamiento, y supervisión técnica de los diferentes contratos de concesión, proyectos, ejecución de obras, y demás en los cuales la Secretaria de Obras sea la responsable, informando de manera oportuna las observaciones pertinentes sobre estos procesos. 4. Presentar en los tiempos establecidos los informes que requiera el secretario de Obras Publicas Municipal. 5. Proyectar de manera oportuna y eficaz las respuestas a la correspondencia asignada a su cargo. 6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo, objeto del presente contrato. 7. Brindar Apoyo a los profesionales que realizan diseños, evaluaciones y cálculos estructurales a los proyectos que se le presenten y generen en la Secretaria de Obras Públicas. 8. Brindar apoyo en las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato dentro del marco legal y naturaleza del mismo.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 124-SOP DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CARLOS MAURICIO MENDOZA GARCIA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 1192774376 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR – CESAR.

	OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1. En virtud del presente contrato **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la Secretaria de Obras y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida. 2. Facilitar al contratista las instalaciones adecuadas para que éste desarrolle el objeto del presente contrato. 3. Verificar si el contratista se encuentra al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 4. Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales. 5. Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato. 6. Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad. 7. Verificar que se estén adoptando las normas, sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social 8. Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento del mismo.
4) Valor Total del contrato:	**NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($ 9.160.000) MCTE.**
4.1) Valor Antes de Iva:	**N/A**
5) Forma de pago:	EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato en cuatro (04) pagos mes vencido por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($2.290.000) MCTE, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión, informe de actividades, pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) por parte del contratista y la respectiva cuenta de cobro; en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC efectuados por la Secretaría de Hacienda Municipal.
6) Imputación Presupuestal:	El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, A cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2161 de fecha 11 de julio de 2023, Identificación presupuestal, Gasto de Inversión 16-2.3.2.02.02.008.45.99.31.03.10-20 por concepto de servicios administrativos combinados de oficina.
7) Lugar de Ejecución:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.
8) supervisión y/o interventoría:	La Supervisión del contrato estará a cargo del **SECRETARIO DE OBRAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR** o el profesional que designe el ordenador del gasto, conforme con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, quien tendrá las siguientes atribuciones para el caso: **a)** Certificar el cumplimiento del contrato. **b)** Elaborar las actas de inicio, y las de supervisión del contrato cuando corresponda. **c)** Impartir las instrucciones que considere conveniente para el idóneo cumplimiento del contrato, conforme a las atribuciones expuestas en el estudio previo.
9) Garantías:	El presente acuerdo de voluntades se sujeta a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías, que establece para la contratación directa que la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 124-SOP DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CARLOS MAURICIO MENDOZA GARCIA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 1192774376 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR – CESAR.

	2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del decreto 1082 de 2015, no es obligatoria.						
10) Cuenta Bancaria:	Ahorros:	x	No.		Banco:		
	Corriente:						
11) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.						
12) Causales de terminación:	El municipio podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.						
13) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. El procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria: Se dará conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011						
14) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.						
15) clausula caducidad	El Municipio podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.						
16) solución directa de controversias contractuales	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción.						
17) Clausula indemnidad del municipio	Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente						
18) Documentos Integrantes del Contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.						

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 124-SOP DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CARLOS MAURICIO MENDOZA GARCIA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 1192774376 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR – CESAR.

19) Requisitos de perfeccionamiento Ejecución:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.	
20) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
21) Notificaciones:	**Municipio**:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría de Obras del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
	Contratista:	Dirección: Calle 5B No. 38 – 23 URB francisco el Hombre. Teléfono: 3146159426 Correo electrónico: carlosmmendoza19@gmail.com Usuario SECOP: Carlosmauricio70
Aprobó:	CARLOS ALBERTO DE LA OSSA LACOUTURE- Secretario de Obras	